



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/45/2015

Solicitud: UIP/SIP/36/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha doce de junio del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Resultados electorales a nivel local del año 2015.” (Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de junio de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, ***no es de considerarse información pública*** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que ***se considerará información pública:***

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

Por cuanto hace la información a los resultados electorales a nivel casilla del año 2015, esta no es información pública ya le informo que dichos datos al pertenecer a una elección federal no obran en nuestros archivos, por lo cual nos encontramos impedidos legal y materialmente para entregar tal información; lo anterior así en términos del artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales por ende es competencia del Instituto Nacional Electoral, y es este órgano, quien le puede proporcionar la información que solicita, para lo cual se anexa la liga donde puede realizar su consultar o en su caso solicitar dicha información:





UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] En en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Juan de Dios Reyna Valle.
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.